



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2007/MPH-CZ**

Caraz, 03 de Agosto de 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 028 del 02 de Agosto de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Dictamen N° 005-2007-MPH/Cz.CADyPC, la Comisión de Asuntos Distritales y Participación Ciudadana, refiere que la Directora de la Institución Educativa de Antash, mediante expediente administrativo N° 2500-2007, solicita apoyo con el pago de la publicación de edictos, conforme a la Ley N° 26512, Ley de Titulación de los predios del Ministerio de Educación; para tal efecto, adjunta el edicto correspondiente, las que deben ser publicadas en el diario Oficial del Peruano y en otro de circulación nacional; asimismo adjunta las cotizaciones respectivas, cuyo monto asciende a la suma de S/. 531.80 nuevos soles;

Que, la Comisión dictaminadora, acordó elevar el Dictamen en mención, favorable al Concejo Municipal, solicitando se apruebe el presupuesto con la finalidad de cumplir con la petición formulada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023 de fecha 14 de Junio de 2007;

Estando a los fundamentos expuestos y con la atribución conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en todos sus extremos el Dictamen N° 005-2007-MPH/Cz.CADyPC, la Comisión de Asuntos Distritales y Participación Ciudadana, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL